

430

RESOLUCION N° 0091-A/MDPN-2015

Pueblo Nuevo, 26 de Marzo de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

VISTO:

Los Exp. 002786-2015 y 002251-2015 promovido por la Hna. Deley L. Cabanillas Bazán – Directora de la I.E. “FE Y ALEGRIA N° 30” del Distrito de Pueblo Nuevo; solicitando el apoyo para la contratación de un profesor para la Banda de Música del Centro Educativo y:

CONSIDERANDO:

Que, los representantes de la Institución Educativa exponen la necesidad que tienen de contar con un profesor para la banda de músicos del plantel, precisando que la UGEL – CHINCHA, para este servicio no dispone pago alguno, razón por el cual se ven en la imperiosa necesidad de recurrir al gobierno local, para solicitar el soporte que requieran y poder contar con un profesor que enseñe a los alumnos que integran la banda de música del centro educativo.

Que, la Municipalidad de Pueblo Nuevo, cumpliendo con su labor de gobierno local, acorde con su política de contribuir con todo lo que signifique adelanto y propuestas que beneficien a las instituciones educativas y otras organizaciones representativas de la comunidad, considera viable el apoyo requerido, asumiendo el pago mensual al profesor que imparta enseñanza temporal en la banda de música del citado plantel.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR a la Tesorería Municipal para que a partir del mes de Abril hasta Diciembre del 2015, asista con la suma de **QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 500.00) mensuales**, a la Institución Educativa “Fe y Alegría N° 30”, como contribución para el pago al profesor de la banda de música del plantel Sr. LUIS ALBERTO TRUJILLO HERNANDEZ.

Artículo Segundo.- El presente gasto se asignara a la Meta: 15 – Cadena de Gastos 23.27.1199 del presente ejercicio fiscal vigente.

...///



////...

Artículo Tercero.- La Institución Educativa en retribución a este apoyo estará presente en todas las actividades cívicas que se le requiera, previa coordinación con el Área de Educación, Cultura y Deporte.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Secretaria General para la difusión y cumplimiento de la presente Resolución a las áreas competentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA DE CHINCHA


Hugo Jesús Buendía Guerrero
ALCALDE

- c.c.
- * Solicitante
- * Tesorería
- * Área de Educación
- * Archivo
- RPCC/s